



SECRETARÍA Recibido en la fecha memorial de la apoderada de la parte demandante, el 09 Y 26 de mayo de 2023, solicita corrección de oficio de la matrícula inmobiliaria. Se informa que por secretaria se envió el oficio 922 del 23 de mayo de 2023 a la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA, conforme al auto 0593 del 12 de abril de 2010 en su numeral segundo enunciaba el folio de matrícula 373-1755.
Queda para proveer, **julio 12 de 2023.**

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUÍN
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.
Guadalajara de Buga, julio doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No.1714
Proceso: Ejecutivo Singular (**proceso archivado**).
Demandante: BERNARDO GARRIDO ESCOBAR
Demandado: CARLOS ALBERTO GONZALEZ VANEGAS
Rad. No.: 761114003003-**2000-00570-00**

ASUNTO:

En atención al informe secretarial y verificado el mismo, se constata que efectivamente se indicó erradamente el número de matrícula inmobiliaria del bien inmueble, donde se indicó como **373-1755**; siendo el correcto **373-16755, con base al oficio 050 del 27 de enero de 2010, expedido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA, que lo puso a disposición por remanentes.**

En mérito de lo expuesto se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDÉNESE tener para todos los efectos el auto interlocutorio No. **0593 de abril 12 de 2010, en su numeral segundo** en el entendido que, el número correcto de la matrícula inmobiliaria del bien inmueble es **373-16755. Por Secretaria Líbrese el Oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.**

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

La juez;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. **081.**

El anterior auto se notifica Hoy
13 de julio de 2023 a las 8:00 A.M.



MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario.

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a89affc09d65e242e69a2f4731643b6b70326ba0b5cb1ab4369711681c9e8a97**
Documento generado en 12/07/2023 09:34:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f620fe4c633551888194ab4c8ed3f6eb25ad1f3a0761fb8887518526788f585e**
Documento generado en 12/07/2023 10:04:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>